

#### Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 630 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 0 5 OCT 2016

#### **VISTOS:**



El Informe N° 148-2016-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 29 de setiembre del 2016, mediante la cual, la Dirección de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre compraventa por subasta restringida; el Proveído, de fecha 03 de octubre del 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

# CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, en su disposición 6.5.4. regula la Compraventa por Subasta Restringida y a su vez establece que: "6.5.4.1. Definición.- La compraventa por subasta restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta;

Que, con Resolución Rectoral N° 842-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Énajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríquez de Mendoza de Amazonas;

Que, Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 63°. Designación del Comité, establece que el Comité que estará a cargo de llevar a cabo la subasta, será designado por Resolución Rectoral; asimismo el artículo 77°, norma que (...) el Comité designado para la Subasta, referido en el artículo 63 del presente reglamento, será responsable de realizar la Subasta Restringida de los bienes correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 106-2016-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 22 de setiembre del 2016, el Sub Director (e) de Bienes Patrimoniales, solicita la aprobación del expediente para compraventa mediante Subasta Restringida;

Que, con Oficio N° 0657-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de octubre del 2016, el Director General de Administración (e), solicita la aprobación del expediente para realización de venta de bienes bajo la modalidad de Subasta Restringida; asimismo, solicita la designación del comité a cargo del acto Compraventa por Subasta Restringida;



### Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 630 -2016-UNTRM/R

Que, con Informe de vistos, la Dirección de Asesoría Legal, luego del análisis de los antecedentes y análisis jurídico, concluye que el requerimiento de la Dirección General de Administración se encuentra regulada como Compraventa por Subasta Restringida, sin embargo previa a la aprobación se deberá emitir la Resolución Rectoral, designando al comité a cargo del acto Compraventa por Subasta Restringida, de conformidad al artículo 63° y 77° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, teniendo en cuenta lo señalado en el último párrafo del Oficio Nº 0657-2016-UNTRM-R/DGA, de la Dirección General de Administración;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, con Resolución Rectoral Nº 606-2016-UNTRM-R, de fecha 29 de setiembre del 2016, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del 03 al 14 de octubre del 2016, para los tramites de Ley, por ausencia justifiçada del titular,

Que, estando a las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR el comité a cargo del acto de Compraventa por Subasta Restringida de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales:

» M.V. William Bardales Escalante

Presidente

CPC. Milagritos del Carmen Zamora Vega

Secretária

Lic. José María Rentería Piscoya

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y profesionales designados, en el modo y forma de ley, para conocimiento y

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Oscar Andrés Gamara Torres Dr.

Rector (8)

Secretario General (e)